

de su maj^{dad} don bln de feridas por
 los cavalleros que an bo de los repare
 cer se ir de de mag^{re} come de los
 3 millones de seneada v naria en
 la misma forma para los mis mo de
 fests que de gocho a vna de los 2 sup^{os}
 mil mense a su mag^{re} se irba de
 don juan publicos que para vna de los
 ca de mag^{re} conforme el vno de el
 don juan de allos - kpa de quando
 las condia de el pte de los de aja
 m^{re} plicas

El don filgares de los que se irba de
 mag^{re} en los millones en las costas
 de la forma que el de no tiene a con
 gado de anamense en condia de m^{re}
 plica al pte

El don de albor no de que
 si en el m^{re} de la necesidad de los
 de no se queda de millones que el
 de a pagar de los diez y seis de los
 no se de pagar sin millones y medio de
 como se de p^{re} que se suplija
 mil mense a su mag^{re} se irba de
 mandado de p^{re} de p^{re} de p^{re}
 que se a cumplir de los terminos
 que se a de pagar de los diez y seis para
 que no se de la en lo que se de
 de no se de la para a audir a de al
 mag^{re}